



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Asunto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ESCUELAS DEPORTIVAS. TEMPORADA 2019-2020”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **ESCUELAS DEPORTIVAS. TEMPORADA 2019-2020**.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el art. 9 establece que “Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participaciones en edad escolar y a grupos de atención especial. d) La formulación de la planificación deportiva local.”

La necesidad que se pretende satisfacer es la realización de actividades deportivas, en las distintas modalidades que, se han venido desarrollando en temporadas anteriores, en el ámbito de la competencia municipal, que permita a los ciudadanos el desarrollo personal con la participación en las disciplinas deportivas de:

- Escuela Deportiva de Fútbol.
- Escuela Deportiva de Padel
- Escuela Deportiva de Artes Marciales.
- Escuela Deportiva de Baloncesto.
- Escuela deportiva de Desarrollo Psicomotor Infantil.
- Escuela Deportiva de Fútbol Sala.
- Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica.
- Escuela Deportiva de Fitness.
- Escuela Deportiva de Salud y Bienestar.
- Escuela Deportiva de Voley.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

- Escuela Deportiva de Tenis.
- Escuela Deportiva de Rugby.
- Escuela Deportiva de Atletismo.

La razón que justifica esta contratación es la de ofrecer un servicio deportivo a través de profesionales, de los que no dispone el Ayuntamiento de Espartinas.

Se pone en conocimiento que en el Pliego Técnico se recogen las necesidades técnicas mínimas de la prestación, para que quede garantizada la concurrencia y la efectiva conclusión del procedimiento mediante la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

3.1.- Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica. -

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se estará a lo dispuesto en el art. 87 a 91 de la LCSP y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

En relación a la solvencia técnica y profesional, el adjudicatario queda obligado a aportar los materiales, recursos humanos y demás medios auxiliares necesarios y adecuados para la prestación del servicio, todo ello en número y grado preciso para la correcta realización del objeto del contrato, según lo que se establezca en el PPT.

3.2.- Criterios de adjudicación. -

En el PCAP se establecen unas condiciones especiales de ejecución, guardando relación con el objeto del contrato, cuyo incumplimiento podría conllevar la resolución del contrato o la imposición de penalidades previstas en el respectivo PCAP.

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO:

5.1.- Valor Estimado.

El importe del valor estimado viene determinado en función de los costes directos e indirectos, obtenidos de años anteriores, que a continuación se detallan:

1. ESCUELA DE FÚTBOL	
* 1 Director Deportivo	2.615,78 €
* 10 Monitores Deportivos	30.465,78 €
* Material deportivo	668,44 €
Total Costes.....	33.750,00 €

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2. ESCUELA DE PÁDEL	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 2,5 horas/semanales	1.013,08 €
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 20 horas/semanales	5.896,17 €
* 3 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 9 horas/semanales	7.959,33 €
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 15 horas/semanales	4.422,06 €
* Material deportivo	709,36 €
Total Costes.....	20.000,00 €

3. ESCUELA DE VÓLEY	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 20 horas/semanales	8.104,77 €
* 2 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 20 horas/semanales	11.792,34 €
* 2 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 15 horas/semanales	8.844,12 €
* Material deportivo	1.258,77 €
Total Costes.....	30.000,00 €

4. ESCUELA DE BALONCESTO	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 5 horas/semanales	2.026,17 €
* 8 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 10 horas/semanales	20.636,28 €
* Material deportivo	1.337,55 €
Total Costes.....	24.000,00 €

5. DESARROLLO PSICOMOTOR INFANTIL	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 5 horas/semanales	2.026,17 €
* 2 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 15 horas/semanales	8.844,12 €
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 10 horas/semanales	2.948,04 €
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 5 horas/semanales	1.474,02 €
* Material deportivo	707,65 €
Total Costes.....	16.000,00 €

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/03/2019 14:37:00
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Página	3/8		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==				





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

6. GIMNAIS RÍTMICA	
* 1 Director Deportivo (8 meses) a razón de 12 horas/semanales	4.322,48 €
* 2 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 20 horas/semanales	10.482,08 €
* Material deportivo	401,44 €
Total Costes.....	15.206,00 €

7. ARTES MARCIALES	
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 16 horas/semanales	4.716,90 €
* Material deportivo	283,10 €
Total Costes.....	5.000,00 €

8. TENIS	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 1 horas/semanales	405,18 €
* 2 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 8 horas/semanales	4.716,72 €
* Material deportivo	158,10 €
Total Costes.....	5.280,00 €

9. RUGBY	
* 1 Director Deportivo (9 meses) a razón de 10 horas/semanales	4.052,34 €
* 2 Monitores Deportivos (9 meses) a razón de 8 horas/semanales	4.716,72 €
* Material deportivo	950,94 €
Total Costes.....	9.720,00 €

10. FÚTBOL SALA	
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 16 horas/semanales	4.716,90 €
* Material deportivo	283,10 €
Total Costes.....	5.000,00 €

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

11. SALUD Y BIENESTAR	
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 15 horas/semanales	4.422,06 €
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 6 horas/semanales	1.768,77 €
* Material deportivo	809,17 €
Total Costes.....	7.000,00 €

12. ATLETISMO	
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 17 horas/semanales	5.011,74 €
* Material Deportivo	488,26 €
Total Costes.....	5.500,00 €

13. FITNESS	
* 1 Monitor Deportivo (9 meses) a razón de 23 horas/semanales	9.320,40 €
* Material Deportivo	679,60 €
Total Costes.....	10.000,00 €

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (186.456,00 €)**.

El Precio Base de Licitación IVA incluido es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (225.611,76 €)**.

Para el Cálculo del Valor Estimado, se han considerado los valores económicos de mercado que durante los últimos años ha gestionado el área de deportes.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.2.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Para el presente contrato que se pretende licitar, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO. -

6.1.- Justificación del procedimiento de licitación elegido

Obra en Secretaría Informe de la Intervención Municipal sobre el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2015, prorrogado, que asciende a la cantidad de 1.106.826,84 €. En atención a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía.

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone **la adjudicación mediante procedimiento abierto**, , conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo recogerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se elabore, las necesidades técnicas mínimas de la prestación, para que quede garantizada la concurrencia y la efectiva conclusión del procedimiento mediante la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se harán constar en el PCAP que rija el presente procedimiento de contratación.

Igualmente, en el PCAP, se establecerán unas condiciones especiales de ejecución, guardando relación con el objeto del contrato, cuyo incumplimiento podría conllevar la resolución del contrato o la imposición de penalidades previstas en el respectivo PCAP.

Toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras. El presente contrato tiene la consideración de contrato administrativo de servicios.

6.2.- Calificación del contrato

El presente contrato de servicios tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3.- Ejecución por lotes.

En base a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto de contrato se dividirá en tantos lotes como escuelas deportivas son objeto de licitación.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

6.4.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de cada uno de los lotes será septiembre de 2019 a junio de 2020, coincidiendo con el periodo escolar.

6.5.- Forma de presentación de proposiciones.

En cuanto a la forma de presentación de proposiciones tengo que manifestar lo siguiente:

En base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

La justificación no podrá ser genérica, sino que deberá aludir a hechos concretos, es decir, deberá motivarse el por qué se opta por la no utilización de medios electrónicos. Establece el apartado 3º de la Disposición Adicional 15ª, que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas en los siguientes casos:

“a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Los pliegos de la contratación requieren la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

e) Cuando en el proceso de presentación de ofertas el uso de medios no electrónicos sea necesario bien por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la disposición adicional 15ª de la LCSP.”

Por este motivo, para participar en la licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma u, otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

Dado que, el Órgano de Contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados en virtud de lo dispuesto en la DA 15ª.3. c), **no sería exigible la presentación de la oferta en medios electrónicos.**

En Espartinas, a la fecha de la firma.

La Concejal de Deportes

Carmen Álvarez Núñez

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84

www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Alvarez Nuñez	Firmado	15/03/2019 14:37:00	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzlFC9urbwZyM7tGJ0UcIw==			